En Totana a veynte y cinco dias
del mes de febrero de mil y seiscien
tos y sesenta y quatro años se jun
to el concexo justicia y reximiento en
las alabaxa de su ayuntamiento segun
y como lo tienen de costumbre las aver
sus mercedes de los señores = Don Baye de
Canovas mora y Don Andres Ruiz San
chez alcalde ordinarios de ella = Don
Pedro Yañez Canovas alferiz mayor
= Fran.co Ruiz Peñalver = Mateo Alexandre
= Pedro de Canovas Perez alcalde de provin
cial de la santa ermandad = Pedro Ruiz Talon
jurado y los dichos rexidores acor
daron lo siguiente

Posito

30 fanegas

acordaron que se le notifique a Andres
de Leyva vecino de esta villa y depositario
del posito y al hori de esta vi
lla que cumpre treynta fanegas de
trigo para el dicho posito a la cor
ca de una fanega de treynta y o
cho reales y se haga la cuenta del pa
rallero lo que sale
asi lo acordaron y firmaron

D. Jerome de Canovas — D. Andres Ruiz Sanchez
Mora

Fran.co Martinez Peñalver — Mateo Alexandre

[illegible] — [illegible]

Talon — Antonio

Gregorio Lopez Ade[illegible]